



# Resolución Ministerial

Lima, 04 de noviembre del 2024

No. 348-2024-EF/43



VIDAL VIDAL Fariny Ysabel  
FAU 20131370645 soft  
Fecha: 22/10/2024 12:37:39  
Motivo: Doy V° B°

## CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 6 de setiembre de 2024, la Unidad de Impuesto al Valor Agregado de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) comunica al Ministerio de Economía y Finanzas que la próxima reunión del Grupo de Trabajo N° 9 del Comité de Asuntos Fiscales (CAF) se llevará a cabo del 12 al 14 de noviembre de 2024 en la ciudad de París, República Francesa;



VARGAS MEDRANO Carlos  
Alberto FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 22/10/2024 16:56:00  
Motivo: Doy V° B°

Que, en la reunión del Grupo de Trabajo N° 9 del CAF, se realizará una exposición sobre la política tributaria en materia del Impuesto al Valor Agregado - IVA que tiene el Perú, además de absolver las preguntas que formulen los delegados de los países miembros de la OCDE, encargados de la evaluación;



CAMACHO SANDOVAL  
Marco Antonio FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 24/10/2024 16:23:56  
Motivo: Doy V° B°

Que, asimismo, en la reunión del referido grupo de trabajo se evaluará el alineamiento del Perú a las políticas y prácticas en materia del IVA con el principio básico de adhesión del Comité de Asuntos Fiscales y los instrumentos en el área del IVA/GST sobre la aplicación del IVA al comercio internacional de servicios e intangibles que forman parte de su acervo legal;



MELGAREJO  
CASTILLO Juan  
Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 22/10/2024  
19:41:33  
Motivo: Doy V° B°

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación de la señora Irene Katherine González Soto, Directora de la Dirección de Consumo y de Tributación sobre el Comercio Exterior y de la señora Miryam Emily Yepes Salazar, Directora de la Dirección de Inteligencia Económica y Optimización Tributaria, ambas funcionarias de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas en el citado evento; toda vez que la Dirección de Consumo y de Tributación sobre el Comercio Exterior es la encargada de formular, proponer y evaluar los lineamientos de política tributaria en materia de consumo del gobierno nacional, así como de los ingresos públicos no tributarios vinculados a los impuestos al consumo y al comercio exterior y la Dirección de Inteligencia Económica y Optimización Tributaria es la encargada de elaborar el análisis económico para proponer los lineamientos de política tributaria;



GONZÁLEZ MENDOZA  
Carlos Alberto FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 25/10/2024 12:52:13  
Motivo: Doy V° B°

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar los viajes solicitados, cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas; asimismo, se establece que la autorización para viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,



De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en la Directiva N° 002-2024-EF/43.06, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del país del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 131-2024-EF/43; y, en el Decreto de Urgencia N° 006-2024, que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público;



VIDAL VIDAL Fanny Ysabel  
FAU 20131370645 soft  
Fecha: 22/10/2024 12:37:39  
Motivo: Doy V° B°

**SE RESUELVE:**



VARGAS MEDRANO Carlos  
Alberto FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 22/10/2024 16:56:07  
Motivo: Doy V° B°

**Artículo 1.** Autorizar los viajes, en comisión de servicios, de la señora Irene Katherine González Soto, Directora de la Dirección de Consumo y de Tributación sobre el Comercio Exterior y de la señora Miryam Emily Yepes Salazar, Directora de la Dirección de Inteligencia Económica y Optimización Tributaria, ambas funcionarias de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, del 10 al 15 de noviembre de 2024, a la ciudad de París, República Francesa, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



CAMACHO SANDOVAL  
Marco Antonio FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 24/10/2024 16:23:56  
Motivo: Doy V° B°

**Artículo 2.** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución son con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Señora Irene Katherine González Soto

Pasajes aéreos	:	US \$	3 257,58
Viáticos (3 + 1)	:	US \$	2 160,00

Señora Miryam Emily Yepes Salazar

Pasajes aéreos	:	US \$	3 257,58
Viáticos (3 + 1)	:	US \$	2 160,00



MELGAREJO  
CASTILLO Juan  
Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 22/10/2024  
19:41:33  
Motivo: Doy V° B°

**Artículo 3.** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuados los viajes, las citadas comisionadas deben presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante los viajes autorizados.



GONZÁLEZ MENDOZA  
Carlos Alberto FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 25/10/2024 12:52:26  
Motivo: Doy V° B°

**Artículo 4.** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de las comisionadas cuyos viajes se autorizan.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
-----  
**JOSE ARISTA ARBILDO**  
Ministro de Economía y Finanzas